



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 071-2022-MDCGAL-T

Cml. Gregorio Albarracín Lanchipa, 26 de octubre de 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de octubre de 2022, en orden del día, sobre: **"APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 70% DEL PAGO DE DERECHOS POR INHUMACIÓN SOBRE CASO SOCIAL"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, establece en el artículo 78°, "La Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos, previa comprobación de su situación social y económica y de su Documento Nacional de Identidad que acredite su condición de poblador del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa";

Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que: Corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 419437, la Sra. Rocío Choquecota Narizo, manifiesta que con fecha 05 de julio del 2022, con domicilio Cono Sur Vista Alegre Mz. 36 Lt. 5, con DNI N° 78632659, presenta la solicitud SERVICIO DE SEPULTURA EN TIERRA POR CASO SOCIAL (EXONERACIÓN DE 70%), quien, en representación de su madre Sra. Leonor Narizo Quispe con 49 años de edad fallecida el 28 de junio del 2022; indicando que su familia es de escasos recursos, por lo que solicita la exoneración de pago;

Que, a través del Informe N° 0114-2022-DLBV-OAS-GDESS/MDCGAL, de fecha 05 de agosto del 2022, la Asistente Social (e) informa que se procedió a realizar la visita domiciliaria, entrevista social, escucha activa y observación al señor en mención. En donde se pudo constatar la situación de vulnerabilidad y desventaja social en la que se encuentra, considerado como población vulnerable, la usuaria solo estaba en casa, en compañía de su nieta, recibiendo apoyo de su esposo y eventualmente que la usuaria no cuenta con redes de soporte familiar, ya que sus padres fallecieron a causa de cáncer, dejándolos huérfanos a ella y a sus 3 hermanos de los cuales uno de ellos se desenvuelve de manera independiente como mozas en los restaurantes de edades de 16 y 18 años, asimismo la usuaria tiene un hijo de 07 años, quien se encuentra en etapa escolar (lamentablemente su pareja no cumple con responsabilidades como padre), teniendo como clasificación como POBRE EXTREMO según el sistema Focalizado de Hogares (SISFOH), siendo considerado como persona en estado de vulnerabilidad y desventaja social;

Que, con Informe N° 0233-2022-UASM-GDESS/MDCGAL, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración de Servicios Múltiples informa que habiéndose evaluado y sujeto al informe remitido por la Asistencia Social, cumpliendo con la presentación de los requisitos, se otorga Opinión Favorable ante la solicitud, por lo que se propone otorgar la exoneración del 70% del costo que viene siendo S/. 875.70, por el servicio de sepultura en tierra (bipersonal) 2 ocupantes, siendo el costo normal de S/. 1,251.00 y ante la exoneración estaría depositando S/. 375.30. Siendo elevado con Informe N° 3231-2022-GDESS/MDCGAL por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad;

Que, mediante el Informe N° 0725-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 24 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión respecto a la solicitud de servicio de Sepultura de Tierra, con exoneración de pago del 70% del costo que viene siendo S/ 875.70, por el servicio de



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 071-2022-MDCGAL-T

sepultura en tierra (bipersonal) 2 ocupantes, siendo el costo normal de S/ 1,251.00 y ante la exoneración estaría depositando S/ 375.30, según TUSNE, solicitado por la Sra. Rocío Choquehuanca Narizo en representación de su madre Sra. Leonor Narizo Quispe con 49 años de edad fallecida el 18 de junio del 2022, de conformidad al Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno propuesta de Ordenanza Municipal N° 011-2018, por lo que se recomienda remitir la presente a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para ser puesta en agenda en la próxima Sesión de Concejo Municipal para su respectiva evaluación y posterior aprobación.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 70% DEL PAGO DE DERECHOS POR INHUMACIÓN SOBRE CASO SOCIAL", a favor de la Sra. Rocío Choquehuanca Narizo, según las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad y a la Unidad de Administración de Servicios Múltiples, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDE
Freddy J. Huashualdo Huanacuni
Arquitecto Ing. Civil
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
Archivo
GDES